

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Incidente de Reparación [E.U.M.H.] **2020-00451**

La apoderada de la señora SANDRA PATRICIA PIÑEROS ROCHA, allega desistimiento del incidente presentado por su poderdante, por lo que en razón a que se cumplen los presupuestos previstos en el artículo 316 del Código General del Proceso, condenando en costas a la incidentante, por cuanto el amparo de pobreza concedido lo fue para el proceso verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital de Hecho y el mismo se encuentra terminado.

En mérito de lo expuesto, se RESUELVE

1. Aceptar el desistimiento del incidente propuesto por la señora SANDRA PATRICIA PIÑEROS ROCHA.
2. Condenar en costas a la parte incidentante, señalando como agencias en derecho la suma \$650.000.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bab70314adef7d5443b73a99daac33e362735bbe57e6025d4940853a8fad4879**

Documento generado en 19/03/2024 05:48:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>